



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Autorizar contratación de Lic. Alejandro López

---

VISTO:

Que mediante EX-2024-00054476-UNC-ME#FO, se solicita la contratación bajo modalidad de Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) del Lic. Alejandro Ariel LOPEZ, CUIL N°: 20-24091185-0, para desempeñar tareas en el Área de Imagenología y Diagnóstico Digital de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.,

Se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación y autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 40011, con el Lic. Alejandro Ariel LOPEZ, CUIL N°: 20-24091185-0, para desempeñar tareas de atención de pacientes, utilización de equipo de ortopantomografía y cefalometría, y manejo del software de procesamiento de imágenes digitales en el Área de Imagenología y Diagnóstico Digital de esta Facultad, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por el Lic. Alejandro Ariel LOPEZ entre el 01 de febrero del 2024 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4º: Tómese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.